



**PROCESO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL**

ETAPA CONTRACTUAL

**ACTO DE DESIGNACIÓN DE
SUPERVISOR**

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2024

PARA:	EDILMA SANDOVAL MOJICA Coordinadora del Grupo de Gestion de Talento Humano – Supervisor de Contrato
	JUAN MANUEL HERRERA PUERTO Contratista – Apoyo a la supervisión
DE:	GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS Director Regional (E) Distrito Capital
ASUNTO:	Designación de Supervisor y apoyo a la supervisión

Me permito comunicarles que han sido designados como Supervisor (a) y Apoyo a la Supervisión respectivamente del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
ORDEN DE COMPRA NO. 132175	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para la Regional Distrito Capital/ Compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del Despacho y los Centros de Formación de la Regional Distrito Capital/ Recursos para adquisición de elementos de Protección Personal (funcionarios y Trabajadores Oficiales) y Dotación de Brigada..

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor (a) y/o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberán manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realizan manifestación alguna se entenderá que aceptan esta designación.



En su actuación como Supervisor (a) y Apoyo a la Supervisión están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor (a) y apoyo a la supervisión, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Una vez finalice el contrato, deberán emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E) Distrito Capital

Elaboró: Edwin José Vergara – Cargo: Abogado contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Vo.Bo.: Jeison Andrés Plazas Romero – Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 